



Ilustre Municipalidad de Lota



**REGULARIZASE LA APROBACION DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE LA INTENDENCIA REGION DEL BÍO BÍO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

LOTA, 18 MAR. 2019

DECRETO N° 472

Vistos:

a) Resolución exenta N° 000027 del 19.10.2018, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 24.07.2018, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

b) Convenio celebrado con fecha 24.07.2018 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Por el plazo de cuatro meses a contar del 01.07.2018 al 31.10.2018.

c) Resolución exenta N° 000049 del 31.12.2018, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 05.12.2018, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

d) Convenio celebrado con fecha 05.12.2018 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Por el plazo de dos meses a contar del 01.11.2018 al 31.12.2018.

e) Y, en uso de lo dispuesto, en el art. 12° y las facultades que me confiere el art. 63° ambos de la Ley N° 18695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.**

DECRETO:

1. REGULARIZASE LA APROBACION DE, Convenios celebrado entre la Intendencia Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota en virtud del cual se encarga a la I. Municipalidad de Lota como Unidad Técnica, la asesoría administrativa y técnica de los Proyectos de Pro Empleo que se indican y que tienen vigencia entre el 01.06.2018 al 31.12.2018, ambas fechas inclusive, cuyo financiamiento proviene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para el siguiente Proyecto:

"IMPULSANDO LA CULTURA EN LA COMUNA DE LOTA, CON EXPERIENCIA DE VINCULACION SOCIAL Y JARDINERIA SUSTENTABLE, SEGUNDA ETAPA"

Por un monto de - Convenio celebrado con fecha 24.07.2018 \$ 894.183.104.-

- Convenio celebrado con fecha 05.12.2018 \$ 485.933.312.-

2.- DÉJESE CONSTANCIA QUE: Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá que forma parte del presente decreto.

3. - DÉJESE CONSTANCIA QUE; Los citados recursos serán manifiestos de cuenta complementaria de Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL
MILISEN MORAGA AZOCAR

MGVV/ACC/OAGS/rcs.

Distribución:

- Secretaría municipal
- Secretaría comunal de planificación
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Encargado Proyectos Pro Empleo